



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 025 2020 00231 00
Asunto	CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO

El apoderado del parte demandante solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago, con relación al nombre de la sociedad demandante (archivo digital 04). En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 286 del C. G. del P. se corregirá de manera parcial el auto del 11 de marzo de 2021, por el cual se libró mandamiento de pago indicándose que el nombre de la sociedad demandante es SERVICREDITO S.A. y no “*Sisticrédito*” como allí se había indicado, advirtiéndose que en lo demás se conserva incólume la providencia.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de manera parcial el auto por el 11 de marzo de 2021, precisando que el nombre de la sociedad demandante es SERVICREDITO S.A. y no “*Sisticrédito*” como allí se había indicado, advirtiéndose que en lo demás se conserva incólume.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de forma personal esta providencia al demandado junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

MCZA

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e33f977a28ffac5c1ae7f746d34450b6198dbeb6aeb7ed39816d424f2bed3ec

Documento generado en 29/10/2021 06:51:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>